

Guía docente / *Course Syllabus*

2018-19

1. Descripción de la Asignatura / *Course Description*

Asignatura <i>Course</i>	DERECHO PROCESAL PENAL
Códigos <i>Code</i>	101025; 901053; 902053; 903051; 904048; 905042; 906029
Facultad <i>Faculty</i>	Facultad de Derecho
Grados donde se imparte <i>Degrees it is part of</i>	Grado en Derecho; Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho; Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas (Inglés) y Derecho; Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad; Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración; Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales y Recursos Humanos; Doble Grado en Derecho y Criminología
Módulo al que pertenece <i>Module it belongs to</i>	Instituciones jurídicas III
Materia a la que pertenece <i>Subject it belongs to</i>	Derecho procesal
Departamento responsable <i>Department</i>	Derecho Público
Curso <i>Year</i>	3º
Semestre <i>Tern</i>	1º
Créditos totales <i>total credits</i>	6
Carácter <i>Type of course</i>	Obligatoria
Idioma de impartición <i>Course language</i>	Español
Modelo de docencia <i>Teaching model</i>	A1

Clases presenciales del modelo de docencia A1 para cada estudiante: 31 horas de enseñanzas básicas (EB), 14 horas de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) y 0 horas de actividades dirigidas (AD). Hasta un 10% de la enseñanza presencial puede sustituirse por docencia a distancia (también presencial, pero posiblemente asíncrona), de acuerdo con la programación de la Asignatura publicada antes del comienzo del curso.

Number of classroom teaching hours of A1 teaching model for each student: 31 hours of general teaching (background), 14 hours of theory-into-practice (practical group tutoring and skill development) and 0 hours of

guided academic activities. Up to 10% of face-to-face sessions can be substituted by online teaching, in accordance with the course schedule published before it begins.

2. Responsable de la Asignatura / *Course Coordinator*

Nombre <i>Name</i>	Ana Sánchez Rubio
Departamento <i>Department</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Procesal
Categoría <i>Category</i>	Profesora Ayudante Doctora
Número de despacho <i>Office number</i>	
Teléfono <i>Phone</i>	
Página web <i>Webpage</i>	
Correo electrónico <i>E-mail</i>	asanrub@upo.es

Nombre <i>Name</i>	Ignacio Flores Prada
Departamento <i>Department</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Procesal
Categoría <i>Category</i>	Profesor Titular de Universidad
Número de despacho <i>Office number</i>	6415
Teléfono <i>Phone</i>	954977557
Página web <i>Webpage</i>	
Correo electrónico <i>E-mail</i>	iflopra@upo.es

3. Ubicación en el plan formativo / *Academic Context*

Breve descripción de la asignatura <i>Course description</i>	<p>El Derecho procesal penal comprende el estudio de los métodos de solución de conflictos en el campo del derecho penal. Fundamentalmente las explicaciones van a girar en torno al método de que se vale el Estado para solucionar los conflictos: el proceso. Conviene tener en cuenta que, a diferencia de la solución de conflictos sobre derecho disponible, en el terreno penal el Estado asume en régimen de monopolio el ejercicio del ius puniendi, de modo que el proceso es el único camino para garantizar el castigo de los delitos.</p> <p>La asignatura exige el análisis de los sujetos que hacen uso de dicho método, lo cual nos lleva al estudio del órgano jurisdiccional y de la competencia que estos asumen. Junto al juez o tribunal habrá que fijar quiénes son los sujetos que ponen en marcha el</p>
---	--

	<p>proceso y frente a quiénes se realiza dicha actividad, lo que nos lleva a profundizar en la materia relativa a las partes (acusadoras y pasivas), sus vicisitudes y, en su caso, el estudio de la acción civil acumulada. Pero además de unos sujetos, existe un objeto que también debe ser motivo de atención. Una vez analizados los sujetos y el objeto, habrá que estudiar las distintas fases, subfases y actos que componen el proceso y que hacen efectivo el método. A ello se dedica el resto del programa, analizando su inicio, su desarrollo, su conclusión, y las actividades necesarias para hacerlo efectivo, todo ello teniendo en cuenta la importancia que tienen los sujetos en dicha tramitación, y las vicisitudes a que se encuentra sometido el objeto.</p>
<p>Objetivos (en términos de resultados del aprendizaje) <i>Learning objectives</i></p>	<p>El objetivo o fin perseguido es que el alumno adquiera conocimientos básicos sobre la competencia, los sujetos que intervienen en el proceso penal, así como sobre el desarrollo (instrucción, enjuiciamiento y fallo) y sobre los efectos de la justicia penal.</p>
<p>Prerrequisitos <i>Prerequisites</i></p>	
<p>Recomendaciones <i>Recommendations</i></p>	<p>Dada la configuración abierta del Plan de Estudios, no es necesario ningún requisito específico para cursar esta asignatura. Sin embargo, resulta sumamente conveniente, casi imprescindible desde el punto de vista de la lógica académica, que el estudiante haya superado con carácter previo las siguientes asignaturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Sistema Judicial Español * Derecho Penal. Parte general y Parte Especial
<p>Aportaciones al plan formativo <i>Contributions to the educational plan</i></p>	<p>La importancia del Derecho Procesal Penal en la formación del jurista se encuentra en el hecho de que la presente asignatura aporta al estudiante los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para el uso del proceso penal como mecanismo de solución de conflictos de naturaleza pública, orientado a la aplicación del ius puniendi del Estado.</p> <p>Si bien, todas las materias que forman parte del plan de los estudios simultáneos con componente jurídico son importantes, sólo el Derecho procesal puede afirmar que de él depende la eficacia última de todo el sistema jurídico. De nada serviría disponer de magníficas normas materiales o sustantivas, de nada valdría reconocer a los ciudadanos un amplio patrimonio jurídico, si el sistema no dispone de mecanismos e instrumentos capaces de proteger y hacer efectivos esos derechos, incluso mediante la aplicación coactiva de la violencia a través de los tribunales.</p> <p>En términos fundamentales, el Derecho no es sino un mecanismo de prevención y solución de conflictos. Las normas jurídicas materiales lo que hacen es describir los conflictos que se pueden producir y asignar el interés prevalente, es decir, señalar anticipadamente quién tiene razón en cada caso. Pero predeterminar quién tiene la razón puede no ser suficiente para evitar que el conflicto surja; decir que robar es delito, y que quien lo cometa sufrirá pena de prisión no es suficiente para evitar los robos. Cuando el conflicto se produce, cuando se desconoce el interés prevalente prefijado por la norma, hay que acudir al Derecho procesal para que se restaure, por la fuerza si fuera necesario, el orden jurídico quebrantado. En definitiva, el Derecho Procesal sirve para que los tribunales repongan en sus derechos a los perjudicados y castiguen a quienes han desconocido la advertencia normativa.</p> <p>Siendo todo ello así, poco habría que añadir para explicar la</p>

importancia del estudio del Derecho procesal en la formación del jurista y del criminólogo. Desconocer el Derecho procesal supone para el estudiante de Derecho ignorar cuáles son los modos jurisdiccionales de solución de los conflictos, cómo puede y debe obligarse al cumplimiento coactivo de la ley y, más en profundidad, cuáles son los procedimientos que deben seguirse en cada conflicto y cuáles son las mejores estrategias para la litigación. En definitiva, con el Derecho procesal se aprende cómo debe hacerse efectivo el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y, en materia penal en concreto, cómo se aplica el ius puniendi del Estado.

Por último, señalar que quizá es en esta asignatura en la que con mayor facilidad se advierte la vertiente práctica y profesional del Derecho, ya que la misión del Derecho procesal penal consiste en plantear, planificar y desarrollar soluciones jurisdiccionales para la solución de los conflictos jurídico-penales

4. Competencias / Skills

<p>Competencias básicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Basic skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio</p> <p>CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética</p> <p>CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado</p> <p>CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía</p>
<p>Competencias generales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>General skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CGI1 - Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CGI2 - Capacidad de organización y planificación</p> <p>CGI3 - Posesión y comprensión de conocimientos específicos</p> <p>CGI4 - Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional.</p> <p>CGI5 - Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).</p> <p>CGI6 - Capacidad de evitación y de resolución de problemas</p> <p>CGI7 - Capacidad de decisión.</p> <p>CGI8 - Adquirir la capacidad de negociación y conciliación</p> <p>CGI9 - Integrar el respeto a los derechos fundamentales, a los derechos humanos y los valores democráticos y al principio de igualdad entre hombres y mujeres</p> <p>CGP1 - Adquirir valores y principios éticos para la convivencia social</p> <p>CGP2 - Adquirir la capacidad de trabajar en equipo</p> <p>CGS1 - Habilidades de aprendizaje autónomo</p> <p>CGS4 - Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (transmitir contenidos al público)</p>
<p>Competencias transversales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</p>	

<p><i>Transversal skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	
<p>Competencias específicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Specific competences of the Degree that are developed in the Course</i></p>	<p>CEA1 - Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales CEA4 - Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos CEA5 - Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto CEA6 - Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico CED1 - Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico. CED2 - Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna. CED3 - Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet), así como en el manejo y en la comunicación de datos CDE5 - Adquirir la capacidad de negociación y conciliación CEP1 - Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales). CEP2 - Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica. CEP3 - Desarrollar la oratoria jurídica CEP4 - Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos CEP5 - Adquirir la capacidad de evitación y resolución de conflictos jurídicos</p>
<p>Competencias particulares de la asignatura, no incluidas en la memoria del título <i>Specific skills of the Course, not included in the Degree's skills</i></p>	<p>Competencias académicas (saber) - Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos. Esta competencia se desarrolla mediante el desarrollo de un proceso simulado que tiene por objeto un problema complejo en relación con nuestro ordenamiento. - Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto. Para ello, se va abordar el conocimiento del proceso penal como mecanismo heterocompositivo de solución de conflictos. - Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.</p> <p>Competencias disciplinares (hacer) - Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico. - Adquirir la terminología jurídica básica en español y en un idioma extranjero. - Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos. - Adquirir la capacidad de estructuración y creación de normativa. Las anteriores competencias se adquieren en el curso del desarrollo de las enseñanzas prácticas, y en particular al abordar la solución de un conflicto jurídico complejo mediante la simulación de todo un procedimiento jurisdiccional encaminado a obtener una decisión</p>

que ponga fin a la controversia.

Competencias profesionales (saber hacer)

- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).

- Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica.

- Desarrollar la oratoria jurídica.

- Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos.

- Adquirir la capacidad de resolución de problemas jurídicos.

Todas estas competencias las desarrolla el alumno por su participación en el proceso simulado y por la realización de los casos prácticos en los que se aborden problemas jurídicos reales.

Competencias específicas:

• Cognitivas (Saber):

* El proceso penal. Historia, estructura y principios.

* Los modelos actuales y la reforma del proceso penal.

* Los presupuestos procesales: competencia y partes.

* El objeto del proceso.

* El inicio del proceso penal

* Imputación y derecho de defensa

* Ideas sobre la teoría general de la prueba

* La investigación preliminar y la fase de instrucción

* Diligencias de investigación simples y restrictivas de derechos

* Medidas cautelares

* La fase intermedia: sobreseimiento, cuestiones previas y apertura de juicio oral

* Conformidad y mediación penal

* El juicio oral: alegaciones, prueba, conclusiones definitivas, última palabra

* Sentencia y cosa juzgada

* Los recursos en el proceso penal

* Procesos penales ordinarios y especiales

* La ejecución penal

• Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer):

* Manejo, comprensión e interpretación de textos normativos

* Manejo, búsqueda y selección de jurisprudencia

* Selección, uso, crítica y aplicación de textos doctrinales

* Comprensión transversal del ordenamiento jurídico

* Desarrollo de oratoria, dialéctica y argumentación jurídica

* Redacción de escritos, dictámenes y opiniones

* Evaluar posibles soluciones alternativas y determinar la solución óptima

* Uso preciso de la terminología jurídico-procesal

• Actitudinales (Ser):

* Capacidad para la comunicación (oral y escrita) ante auditorios técnicos

* Adoptar un planteamiento estructurado y ordenado para analizar y resolver problemas * Capacidad para la organización, tanto individual como colectiva.

5. Contenidos de la Asignatura: temario / *Course Content: Topics*

PARTE I	INTRODUCCIÓN
TEMA 1	APROXIMACIÓN AL PROCESO PENAL

1.1	CONCEPTO, FUNCIÓN Y FINES DEL PROCESO PENAL
1.2	LOS MODELOS HISTÓRICOS DE PROCESO PENAL
1.3	BREVE REFERENCIA A LOS MODELOS PROCESALES PENALES EN DERECHO COMPARADO
1.4	EL MODELO ESPAÑOL DE PROCESO PENAL
TEMA 2	FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DEL PROCESO PENAL
2.1	LOS PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO PENAL
2.2	LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DEL PROCESO PENAL: EL PROCESO JUSTO
PARTE II	LOS PRESUPUESTOS PROCESALES
TEMA 3	EL OBJETO DEL PROCESO PENAL
3.1	EL OBJETO DEL PROCESO PENAL
3.2	EL OBJETO DEL PROCESO CIVIL ACUMULADO
TEMA 4	LA COMPETENCIA
4.1	CONCEPTO Y CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA
4.2	COMPETENCIA OBJETIVA
4.3	COMPETENCIA FUNCIONAL
4.4	COMPETENCIA TERRITORIAL
4.5	TRATAMIENTO PROCESAL DE LA COMPETENCIA
4.6	LA CONEXIÓN
4.7	EL REPARTO
TEMA 5	LAS PARTES
5.1	LAS PARTES EN EL PROCESO PENAL
5.2	PARTES ACUSADORAS
5.3	PARTES ACUSADAS
5.4	EL RESPONSABLE CIVIL
5.5	LA POSTULACIÓN EN EL PROCESO PENAL
PARTE III	LA FASE DE INVESTIGACIÓN
TEMA 6	LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR
6.1	INTRODUCCIÓN
6.2	LA INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA JUDICIAL
6.3	LA INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO FISCAL
TEMA 7	LA INSTRUCCIÓN JUDICIAL
7.1	INTRODUCCIÓN
7.2	EL INICIO DEL PROCESO PENAL
7.3	LA INSTRUCCIÓN JUDICIAL. CONCEPTO, ESTRUCTURA, CONTENIDOS ESENCIALES Y DURACIÓN
TEMA 8	LOS ACTOS DE IMPUTACIÓN
8.1	LA IMPUTACIÓN EN EL PROCESO PENAL
8.2	LOS ACTOS DE IMPUTACIÓN POLICIAL, FISCAL Y JUDICIAL
8.3	EL DERECHO DE DEFENSA EN LA FASE DE INSTRUCCIÓN
TEMA 9	LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN (I)
9.1	LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE FUENTES DE PRUEBA
TEMA 10	LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN (II)
10.1	LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PERSONALES

TEMA 11	LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN RESTRICTIVAS DE DERECHOS FUNDAMENTALES
11.1	INTRODUCCIÓN
11.2	ENTRADA Y REGISTRO
11.3	INTERVENCIÓN DE DOCUMENTOS Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN
11.4	INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES
11.5	DISPOSITIVOS DE LOCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PERSONAS
11.6	INTERVENCIONES CORPORALES
11.7	AGENTES ENCUBIERTOS
TEMA 12	MEDIDAS CAUTELARES PERSONALES (I)
12.1	INTRODUCCIÓN
12.2	LA DETENCIÓN. CONCEPTO
12.3	LA DETENCIÓN POR LOS PARTICULARES
12.4	LA DETENCIÓN POLICIAL
12.5	LA DETENCIÓN POR EL MINISTERIO FISCAL
12.6	LA DETENCIÓN ORDENADA POR EL JUEZ
12.7	EL CONTROL JUDICIAL DE LA DETENCIÓN
12.8	EL PROCEDIMIENTO DE HABEAS CORPUS
TEMA 13	MEDIDAS CAUTELARES PERSONALES (II)
13.1	LA LIBERTAD PROVISIONAL
13.2	LA PRISIÓN PROVISIONAL
13.3	OTRAS MEDIDAS
TEMA 14	LAS MEDIDAS CAUTELARES PROVISIONALES
14.1	CONSERVACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS O EFECTOS DEL DELITO
14.2	MEDIDAS PARA ASEGURAR LAS RESPONSABILIDADES PECUNIARIAS
PARTE IV	LA FASE INTERMEDIA
TEMA 15	CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. SOBRESEIMIENTO O APERTURA DE JUICIO
15.1	LA CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
15.2	SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL
15.3	SOBRESEIMIENTO LIBRE
15.4	AUTO DE APERTURA DE JUICIO ORAL
PARTE V	JUICIO ORAL Y SENTENCIA
TEMA 16	CALIFICACIONES PROVISIONALES Y CONFORMIDAD
16.1	LOS ESCRITOS DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL
16.2	LAS CUESTIONES PREVIAS
16.3	LA CONFORMIDAD
TEMA 17	EL JUICIO ORAL
17.1	LA PREPARACIÓN DEL JUICIO ORAL
17.2	LOS ACTOS DE PRUEBA
17.3	LAS CONCLUSIONES DEFINITIVAS
17.4	LA TESIS DEL TRIBUNAL
17.5	INFORMES Y ÚLTIMA PALABRA
TEMA 18	SENTENCIA Y COSA JUZGADA

18.1	LA TERMINACIÓN NORMAL DEL PROCESO POR SENTENCIA
18.2	LA COSA JUZGADA
PARTE VI	RECURSOS Y EJECUCIÓN
TEMA 19	LOS RECURSOS EN EL PROCESO PENAL
19.1	TEORÍA GENERAL DE LOS RECURSOS EN EL PROCESO PENAL
19.2	RECURSOS CONTRA RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS
19.3	RECURSOS CONTRA RESOLUCIONES DEFINITIVAS
19.4	RECURSOS CONTRA LAS DECISIONES DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
TEMA 20	RECURSOS EXTRAORDINARIOS Y MEDIOS DE RESCISIÓN DE SENTENCIAS FIRMES
20.1	EL RECURSO DE CASACIÓN
20.2	LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE SENTENCIAS FIRMES
TEMA 21	LA EJECUCIÓN PENAL
21.1	CUESTIONES GENERALES
21.2	LA EJECUCIÓN DE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD
21.3	LA EJECUCIÓN DE OTRAS PENAS Y DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL
PARTE VII	LOS PROCEDIMIENTOS PENALES
TEMA 22	LOS PROCESOS PENALES ORDINARIOS
22.1	EL PROCESO COMÚN O PROCESO POR DELITOS GRAVES
22.2	EL PROCESO ABREVIADO
22.3	EL PROCESO POR DELITOS LEVES
TEMA 23	LOS PROCESOS PENALES ESPECIALES Y ORDINARIOS CON ESPECIALIDADES
23.1	PROCESOS PENALES ESPECIALES
23.2	PROCESOS ORDINARIOS CON ESPECIALIDADES
23.3	EL PROCEDIMIENTO PENAL POR DELITO PRIVADO
23.4	EL PROCEDIMIENTO POR ACEPTACIÓN DE DECRETO
23.5	EL PROCEDIMIENTO PARA EL DECOMISO AUTÓNOMO
TEMA 24	EL PROCESO PENAL POR DELITOS COMETIDOS POR MENORES
24.1	PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA PENAL JUVENIL
24.2	COMPETENCIA
24.3	LAS PARTES
24.4	EL PROCEDIMIENTO
24.5	LOS RECURSOS

6. Metodología y recursos / *Methodology and Resources*

Metodología general <i>Methodology</i>	La asignatura "Derecho procesal penal" se imparte sobre la base de un sistema doble de aprendizaje: teórico (básico) y práctico (complementario). Los fundamentos teóricos de la asignatura se aprenden a través de las Enseñanzas Básicas y a través del estudio del alumno, apoyado en las orientaciones facilitadas por el profesor en las clases teóricas y en las sesiones de tutoría. El aprendizaje práctico completará la formación teórica a través de las enseñanzas prácticas y las actividades complementarias.
Enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching</i>	La enseñanza teórica recibirá un tratamiento especial, a través de esta modalidad de enseñanza/aprendizaje, que se aprovechará para

resaltar aquellos temas y cuestiones que se consideren de relevancia, así como para profundizar sobre las actividades que llevan a cabo en el proceso.

En concreto, dentro de estas enseñanzas básicas se expondrán los conceptos del Derecho Procesal Penal. En este tiempo se procurará marcar el hilo conductor de los distintos contenidos que vamos a estudiar a lo largo del curso y dar una visión de conjunto de la asignatura, destacando los puntos esenciales o que presenten más dificultad en los que se incidirá especialmente, bien por medio de las labores colectivas correspondientes, bien a través del trabajo individual del alumno.

El bloque principal de estas clases de enseñanzas básicas consistirá en la explicación por el profesor de las partes y contenidos fundamentales del programa de la asignatura. Tienen como objetivo facilitar el estudio y la comprensión de la materia por el alumno, así como marcar el hilo conductor de los distintos contenidos de la asignatura a lo largo del curso.

Las clases teóricas recaerán sobre aquellas partes del programa que, a juicio del profesor, revistan mayor interés o dificultad para el estudio, pero que no necesariamente coincidirán con el objeto del examen final. Dicho queda que las explicaciones teóricas no pueden abarcar la totalidad del programa, de modo que aquellas partes que no sean objeto de explicación por el profesor habrán de estudiarse con la ley y con los manuales correspondientes. El calendario docente de la asignatura predetermina cuáles son las materias que serán abordadas en las clases teóricas.

Cada clase teórica tendrá un contenido definido previamente por el profesor para que el alumno pueda realizar una lectura anticipada de los contenidos que serán explicados. Las clases teóricas reservarán, en todo caso, unos minutos finales para el debate o la formulación de preguntas, sin perjuicio de que, a lo largo de la clase y sin interrumpir excesivamente el ritmo, los alumnos puedan preguntar al profesor sobre cuestiones dudosas o relacionadas con los contenidos objeto de explicación.

En todo caso, el programa de la asignatura se exigirá en su totalidad en el examen teórico final sin que las enseñanzas prácticas o el encargo de trabajos o presentaciones puedan eliminar o sustituir contenidos del programa en dicho examen teórico.

Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD)
Theory-into-practice

Las enseñanzas de prácticas y desarrollo complementan las enseñanzas básicas permitiendo al alumno que en grupos reducidos asimile y desarrolle las principales competencias relacionadas con los conocimientos y contenidos adquiridos en las clases de enseñanzas básicas. Por tanto, el régimen de prácticas es complementario de los conocimientos teóricos

En la evaluación global de la asignatura, los contenidos prácticos tendrán una valoración de 3 puntos. Estos 3 puntos podrán repartirse en la calificación de la asignatura a criterio del profesor entre las actividades prácticas de desarrollo y las actividades complementarias o dirigidas. En el caso de que el profesor prescinda de organizar actividades dirigidas, la valoración de las prácticas alcanzará los 3 puntos. Si las organizara, las actividades dirigidas no podrán obtener en su totalidad más de 1 punto en la nota final.

De conformidad con la vigente normativa académica, los contenidos prácticos podrán seguir dos regímenes de evaluación. En primer lugar, los alumnos podrán optar por un sistema de evaluación continua de los contenidos prácticos, según el régimen

	<p>que a continuación se detalla. En segundo lugar, los alumnos podrán examinarse de los contenidos prácticos en el examen final de la asignatura cuando no hayan seguido el régimen de evaluación continua a lo largo del curso, cuando no hayan superado la calificación mínima exigida para el régimen de prácticas, o cuando renuncien expresamente a las calificaciones obtenidas en el mismo antes del examen final.</p> <p>La adscripción al sistema continuo de prácticas es voluntaria. Los alumnos que opten por este sistema deberán hacerlo constar en su ficha. El sistema continuo de prácticas se basa en el método del caso, conforme al cual cada sesión práctica conlleva el trabajo personal y anticipado del alumno sobre el caso propuesto, seguido del análisis y corrección del supuesto en clase. Los casos prácticos consistirán en el análisis, estudio y redacción de los documentos procesales fundamentales correspondientes a un proceso penal. La evaluación de las prácticas tendrá en cuenta tanto los casos entregados como la presencia e intervenciones de cada alumno en las sesiones prácticas. Para evaluar las prácticas del régimen continuo es imprescindible que el alumno haya entregado, al menos, cinco de las ocho prácticas propuestas por el profesor, y que estas hayan logrado, en conjunto, la mitad de la máxima puntuación que el alumno pueda obtener en este apartado.</p> <p>Aquellos alumnos que opten por el régimen de evaluación práctica en el examen final, o que renuncien a la calificación de las prácticas obtenida en el régimen continuo, responderán a las cuestiones prácticas propuestas en el examen final de la asignatura.</p>
<p>Actividades académicas dirigidas (AD) <i>Guided academic activities</i></p>	<p>A lo largo del curso, los alumnos podrán participar en las actividades complementarias o dirigidas, organizadas por el profesor.</p> <p>La participación en dichas actividades es voluntaria y contribuirá a conformar la calificación final de cada alumno, que podrá aportar hasta 1 punto (dentro de los 3 previstos para las actividades prácticas) a la nota final dependiendo de su intervención activa en dichas actividades.</p>

7. Criterios generales de evaluación / *Assessment*

<p>Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso) <i>First session</i></p>	<p>El 30% de la calificación procede de la evaluación continua. El 70% de la calificación procede del examen o prueba final.</p> <p>* Se valorará el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las clases teóricas y prácticas (con un control de sus intervenciones en clase y mediante la entrega de los comentarios o ejercicios que se se hayan realizado). Igualmente se valorará el interés por profundizar en la asignatura mediante trabajos voluntarios, así como a través de las consultas y tutorías realizadas, con lo cual se quiere tener en cuenta todo el trabajo del estudiante que refleje su interés y participación en esta materia.</p> <p>Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:</p> <p>* Se ponderará en función de número de exposiciones realizadas, participación en las prácticas y actividades complementarias desarrolladas por el estudiante.</p> <p>* Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, la regularidad en la asistencia a clase, la curiosidad intelectual y la capacidad</p>
--	---

investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico.

* El valor numérico se expondrá con la debida antelación para que el estudiante pueda llevar un control adecuado de su puntuación en la asignatura.

Las enseñanzas prácticas de desarrollo seguirán el método del caso y serán evaluadas periódicamente por el profesor, pudiendo obtener el alumno una puntuación máxima de 2 puntos (si el profesor ha organizado actividades dirigidas, que valdrán 1 punto) o 3 puntos (si el profesor no ha organizado actividades dirigidas). Para su cómputo en la nota final, es necesario que las enseñanzas prácticas de desarrollo hayan obtenido una puntuación de, al menos, la mitad de la nota máxima posible y hayan sido entregadas el 75% de las propuestas.

La evaluación de las enseñanzas prácticas de desarrollo se publicará, como se ha indicado, con antelación suficiente al examen final, para que cada alumno compruebe si se computarán o no en su nota final, o si le interesa o no renunciar a la nota obtenida en ellas. El mismo régimen de evaluación seguirán las actividades dirigidas o complementarias.

La prueba final consistirá en un examen, preferentemente oral y público, sobre la totalidad de los contenidos del programa. En este examen, los alumnos podrán obtener, o bien 7 puntos como máximo si se les computan las enseñanzas prácticas de desarrollo y las actividades complementarias o dirigidas, o 10 puntos si acuden al examen con los contenidos teóricos y prácticos. En este último caso, el examen contendrá cuestiones sobre aspectos teóricos y prácticos, que serán valoradas conforme a la proporción general de 70% de la nota correspondiente a los conocimientos teóricos y 30% correspondiente a los contenidos prácticos.

El profesor podrá excepcionalmente optar por un examen escrito cuando las circunstancias del grupo, de algún alumno en particular, o del calendario académico de exámenes así lo aconsejen. En estos casos, el examen consistirá en varias preguntas de desarrollo (nunca tipo test) en el tiempo y extensión que cada profesor de la asignatura considere oportuno, respetando siempre las proporciones antes indicadas.

En la evaluación del examen se valorará la corrección, la lógica y el acierto de la respuesta, la capacidad de relación entre diferentes contenidos del programa, la ubicación de la respuesta en su contexto conceptual y sistemático, la precisión en el lenguaje y en la terminología jurídica, la capacidad de síntesis, la claridad y el orden en la exposición, el desarrollo del discurso, la sintaxis, la ortografía, y la utilización de referencias normativas. En su modalidad oral y pública, el examen añade, como criterios propios de evaluación, la expresión oral, la argumentación y la construcción lógica y ordenada del discurso.

Segunda convocatoria ordinaria
(convocatoria de recuperación)
Second session (to re-sit the exam)

En la segunda convocatoria, el examen será escrito como regla general, pudiendo optar el alumno por la modalidad oral, previa solicitud al profesor. Se reservará para esta convocatoria la nota obtenida por el alumno en el régimen práctico, si hubiera lugar. Por lo demás, el examen seguirá las mismas reglas de contenido y evaluación que las previstas para la primera convocatoria.

Convocatoria extraordinaria de
noviembre

Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus

<p><i>Extraordinary November session</i></p>	<p>estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad. Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única. En la convocatoria extraordinaria de noviembre, el examen seguirá las mismas reglas que las previstas para la segunda convocatoria.</p>
<p>Criterios de evaluación de las enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching assessment criteria</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): La prueba final consistirá en un examen, preferentemente oral y público, sobre la totalidad de los contenidos del programa. En este examen, los alumnos podrán obtener, o bien 7 puntos como máximo si se les computan las enseñanzas prácticas de desarrollo y las actividades complementarias o dirigidas, o 10 puntos si acuden al examen con los contenidos teóricos y prácticos. En este último caso, el examen contendrá cuestiones sobre aspectos teóricos y prácticos, que serán valoradas conforme a la proporción general de 70% de la nota correspondiente a los conocimientos teóricos y 30% correspondiente a los contenidos prácticos. El profesor podrá excepcionalmente optar por un examen escrito cuando las circunstancias del grupo, de algún alumno en particular, o del calendario académico de exámenes así lo aconsejen. En estos casos, el examen consistirá en varias preguntas de desarrollo (nunca tipo test) en el tiempo y extensión que cada profesor de la asignatura considere oportuno, respetando siempre las proporciones antes indicadas. En la evaluación del examen se valorará la corrección, la lógica y el acierto de la respuesta, la capacidad de relación entre diferentes contenidos del programa, la ubicación de la respuesta en su contexto conceptual y sistemático, la precisión en el lenguaje y en la terminología jurídica, la capacidad de síntesis, la claridad y el orden en la exposición, el desarrollo del discurso, la sintaxis, la ortografía, y la utilización de referencias normativas. En su modalidad oral y pública, el examen añade, como criterios propios de evaluación, la expresión oral, la argumentación y la construcción lógica y ordenada del discurso. Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): No tiene criterios distintos de los generales</p>
<p>Criterios de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice assessment criteria</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: Las enseñanzas prácticas de desarrollo seguirán el método del caso y serán evaluadas periódicamente por el profesor, pudiendo obtener el alumno una puntuación máxima de 2 puntos (si el profesor ha organizado actividades dirigidas, que valdrán 1 punto) o 3 puntos (si el profesor no ha organizado actividades dirigidas). Para su cómputo en la nota final, es necesario que las enseñanzas prácticas de desarrollo hayan obtenido una puntuación de, al menos, la mitad de la nota máxima posible y hayan sido entregadas el 75% de las propuestas. La evaluación de las enseñanzas prácticas de desarrollo se publicará, como se ha indicado, con antelación suficiente al examen final, para que cada alumno compruebe si se computarán o no en su nota final, o si le interesa o no renunciar a la nota obtenida en ellas. El mismo régimen de evaluación seguirán las actividades dirigidas o complementarias. Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): No tiene criterios distintos de los generales</p>

	Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): No tiene criterios distintos de los generales
<p>Criterios de evaluación de las actividades académicas dirigidas (AD)</p> <p><i>Criteria of assessment of guided academic activities</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: No tiene criterios distintos de los generales</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): No tiene criterios distintos de los generales</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): No tiene criterios distintos de los generales</p>
<p>Puntuaciones mínimas necesarias para aprobar la Asignatura</p> <p><i>Minimum passing grade</i></p>	<p>1ª convocatoria: * 3,5 puntos en el examen teórico y 1,5 puntos en la valoración de las prácticas y actividades complementarias y dirigidas.</p> <p>* Los mismos puntos son exigibles si el alumno concurre al examen para ser evaluado de los conocimientos teóricos y prácticos.</p> <p>2ª convocatoria: * 3,5 puntos en el examen teórico y 1,5 puntos en la valoración de las prácticas y actividades complementarias y dirigidas.</p> <p>* Los mismos puntos son exigibles si el alumno concurre al examen para ser evaluado de los conocimientos teóricos y prácticos.</p>
<p>Material permitido</p> <p><i>Materials allowed</i></p>	<p>* En la parte teórica del examen (ya sea oral o escrito) se permite únicamente disponer del programa de la asignatura.</p> <p>* En la parte práctica, cada profesor puede autorizar o no (en función del contenido de la pregunta), la consulta de legislación.</p>
<p>Identificación en los exámenes</p> <p><i>Identification during exams</i></p>	<p>En cualquier momento de la realización de una prueba de evaluación los profesores podrán requerir la acreditación de la identidad de cualquier estudiante, mediante la exhibición de su carnet de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido a juicio del examinador. Si no lo hiciese, el estudiante podrá continuar la prueba, que será calificada solo si la documentación es presentada en el plazo que el examinador establezca.</p>
<p>Observaciones adicionales</p> <p><i>Additional remarks</i></p>	

Los estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

Students enrolled in a mobility program or a program for high-level athletes, as well as students affected by work or serious health problems or reasons of force majeure duly accredited, will have the right to be evaluated during the first session through a single test evaluation system. To do this, they must report changes in their circumstances to the program coordinator before the end of the teaching period.

8. Bibliografía / Bibliography

	<ul style="list-style-type: none"> • ARMENTA DEU (Última edición) “Lecciones de Derecho procesal penal”, <i>Marcial Pons</i> • ASENSIO MELLADO (Última edición) “Derecho procesal penal”, <i>Tirant lo Blanch</i> • DE LA OLIVA y otros (Última edición) “Derecho procesal penal”, <i>Ramón Areces</i>
--	---

- GIMENO SENDRA y otros (Última edición) “Manual de Derecho procesal penal”, *Castillo de Luna*
- LÓPEZ BARJA DE QUIROGA (Última edición) “Instituciones de Derecho procesal penal”, *Aranzadi*
- MONTERO AROCA y otros (Última edición) “Derecho Jurisdiccional III. Proceso Penal”, *Tirant lo Blanch*
- MORENO CATENA/CORTÉS DOMÍNGUEZ (Última edición) “Derecho procesal penal”, *Tirant lo Blanch*